

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

5731 MURCIA

Edicto

María Ángeles Ortiz García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Anuncio: Que en el procedimiento número 87/10, por auto de fecha 07/02/11, dictado por la Ilma. Sra. doña María Dolores de las Heras García, Magistrado del Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Murcia, se ha declarado en concurso voluntario a la Mercantil deudora Construcciones Zacon, S.L., con CIF. B-300822424, con domicilio en San Javier (Murcia), calle Córdoba, núm. 39, habiendo recaído los siguientes pronunciamientos:

1.º Que la referida mercantil tiene suspendidas las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la administración concursal.

2.º Se nombran administrador concursal:

Al Titulado Mercantil Francisco José Esteban Martínez.

3.º Se confiere a los acreedores del concursado el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de este edicto, acordadas en en el Boletín Oficial del Estado, para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos, lo que se efectuará por escrito, que se presentará ante éste Juzgado, sito en Murcia, Avda. 1.º de Mayo número 1, Edificio Torres Azules, Torre A, Planta 1.ª, indicando los datos personales y domicilio del interesado, al que se acompañarán los títulos de crédito originales y copia de todo ello, si se interesara el desglose de los mismos.

4.º Contra el auto declarando el concurso a que se refiere el presente edicto, podrá interponerse recurso de apelación por cualquiera que acredite interés legítimo, debiendo efectuarlo ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días, que se contarán a partir del siguiente al de la última de las publicaciones acordadas.

Y para que el presente sirva de notificación y emplazamiento a los acreedores y, en general, para quien pudiera tener interés en personarse en las actuaciones, lo que se efectuará mediante Abogado y Procurador, libro el presente.

Murcia, 7 de febrero de 2011.- La Secretaria Judicial.

ID: A110008541-1